

RAD 2021-00309
ORALIDAD.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el escrito de IMPUGNACIÓN, oportunamente presentado por la accionada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., contra el fallo de primera instancia proferido por este despacho el día 8 de septiembre del año en curso, SE DISPONE la remisión del expediente digital a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaría del despacho procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2.591 de 1991.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the printed name.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO